



**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

No. 01
 Fecha: 19 MAYO
 Hora: 9:38

El presente documento configura el Acuse de Recibido al que se refiere el apartado sexto de las Bases de la Convocatoria emitida por el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.

Nombre: IGNACIO ALEJANDRO ROARO AECILAR

Proponente: _____

Fecha de recepción electrónica de los documentos en formato pdf a la cuenta de correo electrónico: [REDACTED] 19 MAYO 2021.

Documentos solicitados en la convocatoria	
1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta	✓
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;	✓
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;	✓
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;	✓
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;	✓
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.	✓ ✓ ✓
7. Constancia de residencia;	✓
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;	✓
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;	✓

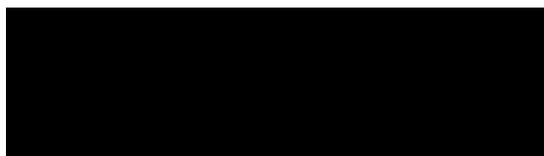
<p>10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores; c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria. 	✓
--	---

Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

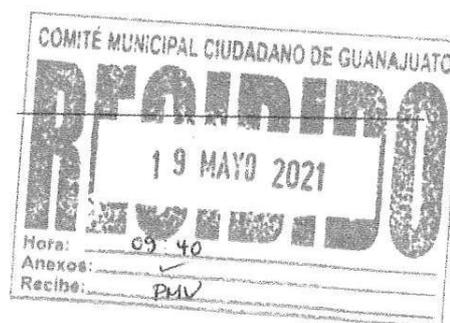
El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 53 Quinquies, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., podrá establecer entre otros, solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal

La falta o falsedad de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

ENTREGA POSTULACIÓN



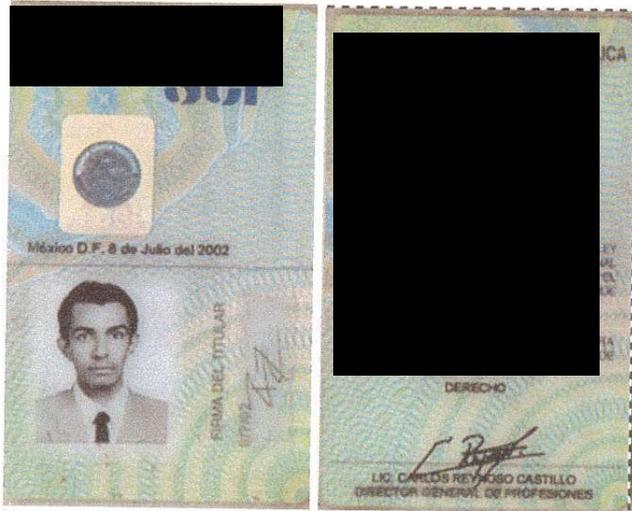
RECIBE POSTULACIÓN



COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO
 JARDÍN DEL CANTADOR NÚMERO 62, ZONA CENTRO
 A UN COSTADO DEL TÚNEL TIBURCIO ALVAREZ
 CMCGUANAJUATO21@GMAIL.COM
 Facebook: /ComiteMunicipalCiudadanodeGuanajuato
 Twitter: @MunicipalComite
 TEL. 473-688-01-54

ANEXOS

Cédula Profesional



Constancias y diplomas



CURRÍCULUM VITAE

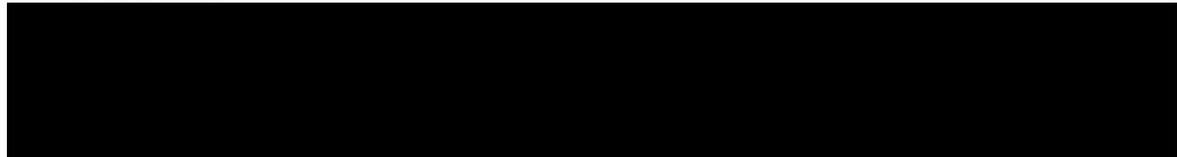
Ignacio Alejandro Roaro Aguilar



DATOS GENERALES



Profesión: Licenciado en derecho, con diplomado internacional en Justicia Administrativa, miembro del Colegio de Abogados de Apaseo el Grande A.C.



ESTUDIOS REALIZADOS

Diplomado en juicio de amparo. <i>Cursando</i>	Imparte la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Diplomado internacional en justicia administrativa <i>noviembre 2020 a marzo 2021</i>	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica de Nicaragua/Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
Licenciatura <i>1996-2000</i>	Universidad del Centro del Bajío, Celaya, Guanajuato.
Preparatoria <i>1992-1995</i>	Preparatoria Oficial de Celaya (UG), Celaya, Guanajuato.



Ignacio Alejandro Roaro Aguilar



Licenciado en Derecho

Cédula profesional 3631258, egresado de la Universidad del Centro del Bajío Celaya, Gto., en diciembre de 2000.

Diplomado Internacional en Justicia Administrativa

Impartido por el INEJ de Nicaragua y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, noviembre 2020 a marzo de 2021

Cursando Diplomado en Juicio de Amparo

Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Experiencia laboral

- 2002 a la fecha. **Litigante en despacho jurídico propio**, en materia civil, administrativa, disciplinaria administrativa, atención de observaciones y recursos administrativos en auditorías de ASEG.
- Octubre de 2018 a la fecha. **Coordinador Jurídico y Autoridad sustanciadora de la Contraloría de Villagrán, Gto.**, teniendo como funciones principales: proponer la estructura básica del órgano de control, perfiles de ingreso del personal, formatos y flujogramas de los procedimientos de responsabilidad administrativa, combatir el rezago en sustanciación de procedimientos, sustanciar procedimientos, formular proyectos de resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, entre otras.
- 12 de noviembre de 2012 a 30 de octubre de 2015. **Director de Fiscalización de Celaya.**
- 16 de julio de 2012 a 11 de noviembre de 2012. **Director de Impuestos Inmobiliarios de Celaya.**
- 27 de diciembre de 2010 a 15 de julio de 2012. **Encargado Jurídico de la Dirección de Fiscalización de Celaya.**
- Marzo a Junio de 2012. **Director de Fiscalización Interino** del Municipio de Celaya.
- 11 de octubre de 2006 a 12 de octubre de 2009. **Director Jurídico** de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto.
- 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2005, encargado del área Jurídico-social de la contraloría de Apaseo el Alto, Gto.

EXPERIENCIA LABORAL

LUGAR/CARGO	LABORES PRINCIPALES
Despacho jurídico propio En Apaseo el Alto, Guanajuato. <i>2002 a la fecha</i>	Abogado litigante, en materia civil laboral-burocrática y administrativa, tanto en sector privado como a entes morales oficiales, así como participando en consultorías para en dependencias y municipios del estado.
Encargado de asuntos jurídicos y autoridad sustanciadora en el órgano de control interno del Municipio de Villagrán, Gto. <i>octubre 2018 a la fecha</i>	Ayudando en la implementación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como asesorando al órgano interno de control
Director de Fiscalización del Municipio de Celaya, Guanajuato <i>noviembre 2012 - octubre 2015</i>	Encargado del ordenamiento del comercio en vía pública y de establecimientos con venta de bebida alcohólica entre otras, dando seguimiento a demandas (administrativas, civiles, de amparo) promovidas por actos de la dirección
Director de Impuestos Inmobiliarios del Municipio de Celaya, Gto. <i>Julio 2012 - noviembre 2012</i>	Encargado de ajustar procesos internos y atender los recursos de inconformidad, cuotas mínimas y petición de prescripción de créditos fiscales
Encargado jurídico de la Dirección de Fiscalización del Municipio de Celaya. <i>diciembre 2010 - julio 2012</i>	Encargado de dar trámite y seguimiento a los recursos de inconformidad, juicios de nulidad, de lesividad y de responsabilidad patrimonial, así como implementar medidas de mejora en los procesos de inspección y aplicación de sanciones.

**Director de Fiscalización
interino del municipio de
Celaya, Guanajuato.**
marzo - junio 2012

Encargado del ordenamiento del comercio en vía pública y de establecimientos con venta de bebida alcohólica entre otras, dando seguimiento a demandas (administrativas, civiles, de amparo) promovidas por actos de la dirección

**Director Jurídico de
Presidencia Municipal de
Apaseo el Alto,
Guanajuato.**
*11 de octubre 2006 - 12 de
octubre 2009*

Encargado de la defensa legal del municipio en materias civil, administrativa, de amparo, laboral, laboral-burocrática y agraria, así como formulando propuestas de resolución a procedimientos de responsabilidad a directores e integrantes del ayuntamiento, participando en la modificación y emisión de reglamentos, así como en la mejora de los procesos de las direcciones de la administración; además de levantar actas administrativas a trabajadores y propuestas de sanción.

**Encargado del área
Jurídico-Social de la
Contraloría municipal de
Apaseo el Alto, Gto**
*1º de septiembre - 31 de
diciembre 2005*

Encargado de sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los funcionarios municipales, así como formular proyectos de resoluciones, además de llevar el programa de contraloría social en escuelas, beneficiarios de programas sociales, etc.

**Profesor interino en la
Escuela Técnica Comercial
"Vasco de Quiroga".**
enero - junio 2002

Impartiendo la materia de "estructuras socioeconómicas del México actual" de sexto semestre de bachillerato

**Profesor interino en la
escuela, "Centro
Universitario Morelos"**
enero - junio 2002

Impartiendo la cátedra de "métodos de investigación jurídica" al segundo semestre de licenciatura en derecho.

PRÁCTICAS CURRICULARES

Curso de *"actualización sobre el derecho de petición como requisito fundamental para el cumplimiento de la justicia administrativa"*, impartido por el Instituto de Estudio e Investigación Jurídica de Nicaragua en conjunto con el TJA.

junio de 2020.

Curso CG4 código de ética del poder ejecutivo del estado de Guanajuato. Impartido por la secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Septiembre de 2020.

Asistencia al "X Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control municipales", modalidad en línea.

Octubre de 2020.

Asistencia a la primera jornada de capacitación denominada *"procedimientos de responsabilidad administrativa"* impartida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de la Alianza de Contralores Estado-Municipios.

Marzo 2019.

Asistencia al curso de inducción para litigantes, impartido por el tribunal contencioso administrativo del estado, con el tema *"juicio en línea"*. Guanajuato, Guanajuato

26 de noviembre 2015

Asistencia a capacitaciones en materia de programación presupuestaria base "0", presupuesto en base a resultados "PBR".

Diversas sedes, Celaya.

2015

Reuniones de la zona laja-bajío para homologación de reglamentos en materia de alcoholes. Diversas sedes de la región.

2013 y 2014

Asistencia a los cursos de inducción para litigantes, impartidos por el poder judicial del estado, sobre el sistema de justicia oral familiar y el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

Apaseo el Grande, Guanajuato.

Febrero 2014 y febrero 2015

Participación en el consejo de mejora regulatoria de Celaya.

2012 y 2013.

Asistencia a capacitaciones brindadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato en materia de aplicación y reformas a la Ley de Alcoholes.
Centro de convenciones del Estado, Guanajuato.
2011, 2013, 2014 y 2015

Asistencia al curso "*Reconocimiento de los Derechos Humanos en el nuevo Sistema Acusatorio*".
Auditorio Miguel Hidalgo del Poder judicial del estado, Guanajuato
06 y 07 de febrero de 2009

Promotor del Convenio de Colaboración Jurídica del Estado de Guanajuato, entre 23 direcciones jurídicas de municipios.
Municipios sedes del Estado de Guanajuato.
Enero 2007 a septiembre 2009

Seminario de manejo de conflictos sociales
Instituto Estatal de capacitación, Apaseo el grande, Guanajuato
Febrero de 2009

Asistencia al seminario taller "*enfrentando los retos de gobernar en los tiempos modernos*"
Auditorio del CASSA municipal. Apaseo el alto, Guanajuato
Enero-febrero de 2007

Asistencia a la reunión de contralores con el tema "*procedimientos de responsabilidad administrativa*" organizado por la Alianza de Contralores.
Gran Fraternidad Universal. Tarimoro, Guanajuato
Septiembre de 2005

Asistencia al "Quinto Panel de Procuración de Justicia"
Auditorio del estado de Guanajuato, Guanajuato
mayo del 2000

Asistencia al "cuarto panel de procuración de justicia"
Auditorio del estado de Guanajuato, Guanajuato
mayo de 1999

Asistencia al "Segundo panel de Procuración de Justicia"
Auditorio del Estado de Guanajuato, Guanajuato.
Abril de 1997

RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

Reconocimiento a participación como jurado en el "*concurso nacional de debate político 2011*"

Reconocimiento otorgado por la Secretaría de la Gestión Pública por las actividades de Contraloría Social en el ejercicio 2005.

Diplomas de excelencia académica en el centro de estudios superiores del bajío (después "Universidad del Centro del Bajío") de 1996 a 1999.

Beca de excelencia académica del Centro de Estudios Superiores del Bajío, de 1996 a 1999.

Beca de Gobierno del Estado *bk-mil* de 1996 a 1999.

Guanajuato, Gto., a 19 de mayo de 2021

Asunto: **Postulación para
cargo de Contralor**

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO

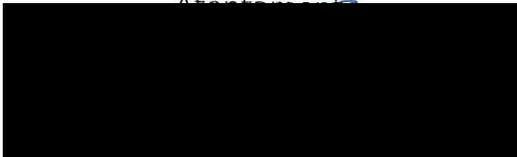
PRESENTE



Que por medio del presente, **vengo a postularme para ocupar el cargo de contralor Municipal**, conforme al acuerdo de 10 de abril de 2021, emitido por éste Comité, considerando que cumpro con los requisitos y cuento con el perfil, las capacidades, experiencia profesional y conocimientos que el cargo exige, al haber desempeñado diversas labores en el ámbito de gobierno municipal, varios de ellos relacionados directamente con el actuar de las contralorías; considero me encuentro actualizado en las normas jurídicas y atribuciones con que cuenta un contralor; que cuento con experiencia y capacidad en manejo de personal al haber tenido hasta 50 personas a mi cargo; que he participado de manera cercana en los trabajos de la Alianza de Contralores y del comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; que tengo independencia con las autoridades municipales de Guanajuato al no tener relación ni compromiso político con alguna de ellas; que sería un honor y un reto profesional que se me tomara en cuenta para ocupar el cargo de contralor, al ser la primera vez, que se realizará a través de la propuesta de un comité ciudadano, en los términos de la Ley Orgánica; que mi labor sería encaminada a cuidar el actuar de los servidores públicos municipales a que se apeguen a las Leyes, códigos de ética y códigos de conducta, así como a la política estatal anticorrupción, a profesionalizar la labor de auditoría para prevenir la comisión de conductas que puedan ser violatorias de las Leyes, a que el Municipio cumpla con la estructura y funciones básicas de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y coadyuvar para que se sancione de manera ejemplar a los infractores de la misma.

Agradezco de antemano la oportunidad de participar, agregando a la presente, los documentos que señala la convocatoria.

Atentamente,



Poder Judicial
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESIJ
ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial del Estado de Guanajuato

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
y su

ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Otorgan la presente

C O N S T A N C I A

ROARO AGUILAR IGNACIO ALEJANDRO

Por su participación y asistencia al Curso

**Inducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal
Acusatorio y Oral - Apaseo el Grande**

Realizado el 24 y 26 de Febrero, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de Marzo, 07, 09, 14 y 16 de Abril del 2015 con una duración de 48 horas.


Magistrado Miguel Valdez Reyes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo de Poder Judicial


Maestro Tobias Garcia Tovar
Director de la Escuela de Estudios
Investigación Judicial

Apaseo el Grande, 16 de Abril de 2015

**La Procuraduría General de Justicia
del Estado de Guanajuato**
Otorga el presente

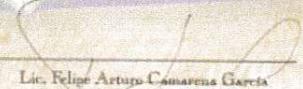
RECONOCIMIENTO

M.C. **Alejandro Roaro Aguilar**

Por ayudarnos a escribir una página más en el

**4º Panel de
Procuración de Justicia**

Realizado el 14 de Mayo de 1999
en el Auditorio del Estado de Guanajuato, Gto.


Lic. Felipe Arturo Camarena García
Procurador General de Justicia del Estado

**La Secretaría de la Gestión Pública
otorga el presente**

Reconocimiento

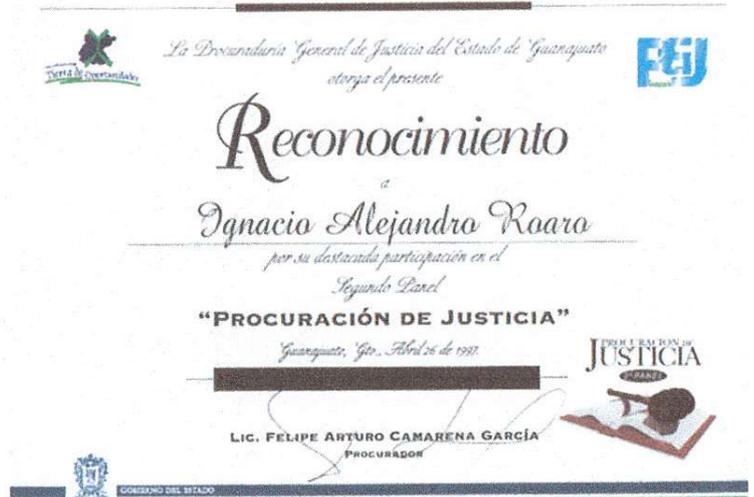
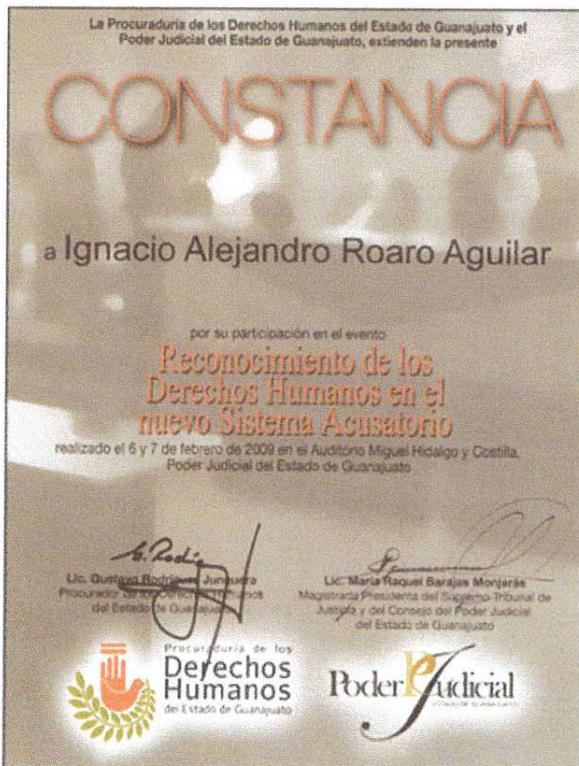
a:

Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar

"Por su valioso apoyo en la realización de
actividades de contraloría social en el
ejercicio 2005"


Jorge Alberto Romero Hadaigo
Secretario de la Gestión Pública


Adrían Rafael Jiménez Gutiérrez
Subsecretario de Ingresos e Incentivos Fiscales



CONTRALORIA TARIMORO

Contraloría Interna Municipal de Tarimoro



LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO
Y LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE
TARIMORO, GTO.

Otorga el Presente:

RECONOCIMIENTO

A: **Alejandro Roaro Aguilar**

Por su participación en:

**"La Quinta Reunion de Contralores Estado-Municipios
de la region VI"**

Tarimoro, Guanajuato a 02 de septiembre de 2005.

Lic. Tarkoto Frejo Rojas
Contralor Municipal
contratarimoro@yahoo.com.mx

C. Miguel Angel Canelo Paredes
Presidente Municipal
http://tarimoro.guanajuato.gob.mx

Lic. José Pedro Javier Ramirez G
Presidente de la Alianza
http://www.contralor.mpueto.gob.mx

Juntos acciones para ti

La Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto.
Otorga el Presente

agradecimiento

Al: *Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar*

Por su valiosa colaboración como Asesor Jurídico
con el H. Ayuntamiento 2006 - 2009.

Lic. Martha López Canache
PRESIDENTE MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009 Apaseo el Alto, Gto. Octubre del 2009



El Gobierno Municipal de Celaya 2012-2015
tiene el orgullo de entregar el presente
reconocimiento a

Lic. Alejandro Roaro Aguilar

Dirección de Fiscalización

Su compromiso y dedicación contribuyó
a que los objetivos que nos trazamos para
mejorar la calidad de vida de los celayenses
se logaran.

Arq. Ismael Pérez Ordaz
Presidente Municipal

Celaya, Guanajuato a 30 de Septiembre de 2015.





El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en coordinación con la Alianza de Contralores Estado-Municipios

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR

Por su destacada participación en el **X Congreso Interestatal de Organos Internos de Control Municipales** en su modalidad virtual del 23 y 24 de octubre del 2020.

Guanajuato, Gto., 23 de octubre de 2020.

Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas

Leopoldo Enrique Jiménez Soto
Presidente de la Alianza de
Contralores Estado-Municipios



**EDUCACIÓN
CONTINUA**

EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA

o instituciones organizadoras, certifican que:

ALEJANDRO ROARO AGUILAR

realizó y superó el **Curso de actualización sobre el Derecho de Petición como Requisito Fundamental para el Cumplimiento de la Justicia Administrativa (40hrs)** impartido por el Prof. Dr. Rodolfo Pérez García, efectuado del 18 al 27 de mayo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días de junio de 2020.



Mac. Gerardo Arroyo Figueroa
Presidente, Tribunal de Justicia
Administrativa, México

Mac. Héctor Quintanilla Sevilla
Director, Instituto de Justicia
Administrativa, México

Dr. Víctor M. Enciso Echeverría
Decano, Universidad Nacional
de Pinar del Río

Mac. D. Estayn Callesno Mayorga
Vicepresidente, Instituto de Estudio e
Investigación Jurídica, Nicaragua

Dr. D. Ricardo Soler Mendizábal
Director, Instituto Superior de la
Judicatura de Panamá, Panamá





La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

a través de la

Alianza de Contralores Estado · Municipios

otorga la presente

Constancia

Ignacio Alejandro Roaro Aguilar

Por su participación en la

1era. Jornada de Capacitación denominada
"Procedimientos de Responsabilidad Administrativa"

Marisol de Lourdes Ruenes Torres

C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES
Directora de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas



>>> Certifican que:



Ignacio Alejandro Roaro Aguilar

Ha completado satisfactoriamente las enseñanzas y superado las pruebas de evaluación correspondientes al programa de estudio de un total de 595 horas, del:

**Diplomado Internacional
en Justicia Administrativa**

Silao de la Victoria, Guanajuato, México
Managua, Nicaragua
Abril 2021

Marisol Ruenes Torres
Rector, INEJ

Silvia Cepalva Salas
Secretario General, INEJ



Eduardo García Morán
Magistrado Pdlc., TJA

Mireth Ramírez Sevilla
Directora, IJA



Guanajuato, Gto., a 19 de mayo de 2021

Asunto: **Exposición de Motivos**

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO

PRESENTE

El que suscribe, **Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar**, participando dentro del proceso para selección de la terna de personas para ocupar el cargo de contralor conforme al acuerdo de 10 de abril de 2021, manifiesto lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LAS CUALES MI PROPUESTA ES IDÓNEA Y CÓMO MI EXPERIENCIA ME CALIFICA PARA SER CONTRALOR.

1. Señalo como antecedentes, que la Ley Orgánica ha tenido diversas variantes en la forma en que se realiza la selección de contralor, pasando de la propuesta que anteriormente realizaba la primera minoría, que generaba que se le viera a la Contraloría, como opositor al Gobierno en turno; de ahí se pasó a una nueva manera de seleccionar, al otorgar la potestad al propio presidente municipal, después de realizada una "consulta" entre los sectores de la sociedad, en un afán de obtener a una persona mejor calificada para el desarrollo de la labor, con lo que se dio un gran paso hacia la ciudadanización de la propuesta de contralor; con la adición de los numerales 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de primero de julio de 2019, el proceso evolucionó a que la propuesta de la terna, se realice por un comité ciudadano, que busca que la dirección del área encargada del control de los ingresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos, evaluación de la gestión y desarrollo administrativo, la prevención de la comisión de conductas antijurídicas, de la evolución patrimonial se realice de una forma más transparente a través de ciudadanos cuyo único interés sea el que, la persona que ocupe el cargo, sea capaz, honesta, eficiente, independiente en sus decisiones y que en su vida profesional se destaque por el apego a las normas jurídicas.

2. En septiembre de 2005, después de una convocatoria pública, acudo a la contraloría de Apaseo el Alto, quienes buscaban un abogado para que, por primera vez, se integrara a un área jurídica encargada de sustanciar procedimientos de responsabilidad administrativa y de la labor de la contraloría social. Me tocó y lo digo con orgullo, ser el sustanciador de los primeros procedimientos de responsabilidad que se realizaron, e incluso apoyando con las propuestas de resolución, las cuales por motivo de la Ley vigente en dicha época, se remitían al Presidente Municipal o al Ayuntamiento, según su competencia, para la emisión de una sanción; en dicha experiencia me tocó diseñar los procedimientos desde cero, formular los formatos de cada una de las actuaciones, realizar la labor de notificador, etc., también me correspondía, realizar pláticas en escuelas y a

beneficiarios de programas sociales, para que utilizaran las quejas y las denuncias en su actuar cotidiano y coadyuvaran con la contraloría Municipal.

3. Dentro de mi desempeño profesional como abogado, me ha tocado participar como defensor de servidores públicos sujetos a procedimientos disciplinarios, así como coadyuvante para la atención de observaciones de la Auditoría Superior del Estado, lo que me ha permitido familiarizarme con los procesos de auditoría y el desahogo de los procedimientos de responsabilidad administrativa desde ambas perspectivas, como autoridad y de la óptica del sujeto a procedimiento.

4. Que en mi desempeño como director de fiscalización y director de impuestos inmobiliarios tuve a mi cargo 50 y 45 personas respectivamente, lo que puso a prueba mis habilidades como titular de un área, delegando funciones, mejorando procesos internos, supervisando las diversas labores de las áreas integrantes de las direcciones, todo ello tendiente al adecuado funcionamiento del ente. En ambas direcciones, se dejaron bases sólidas para la continuidad de los servicios, e incluso, varias de las acciones que se realizaron, aún siguen aplicándose en la actualidad, tales como los formatos de actas de inspección de fiscalización en las áreas de alcoholes, mercados y comercio en vía pública, las cuales fueron diseñadas por mí, y se siguen utilizando en la actualidad; en el área de impuestos inmobiliarios, igualmente diseñé un proceso interno para la declaración de prescripción de impuestos prediales, el cual se sigue aplicando.

5. En mi labor como integrante de la contraloría municipal de Villagrán, mi función inició con el diseño de la estructura básica conforme a la Ley de Responsabilidades vigente y de los perfiles para ocupar los diferentes cargos, lo que culminó con la aprobación por ayuntamiento de la estructura que actualmente cuenta, desde abril de 2019; también, dentro de mis labores, fue culminar con el retraso que el anterior contralor tenía de procedimientos de responsabilidad administrativa, dividiéndolos en dos grupos, el primero con los ya radicados bajo la vigencia de la Ley abrogada, a los cuales se les dio la continuidad procesal correspondiente, y se culminaron conforme a derecho; y el segundo, con los que aún no habían sido iniciados, pero que, conforme al transitorio tercero de la Ley de Responsabilidades vigente, le correspondía el trámite procesal de la actual, y en los cuales ya se han terminado varios procedimientos imponiéndose sanciones como amonestaciones, suspensiones e inhabilitaciones, siendo de los Municipios del Estado que más avanzados se encuentran en la materia. También, desarrollé un manual de procedimientos de responsabilidad, así como flujogramas de las etapas de investigación, sustanciación, resolución y recursos, para disminuir la curva de aprendizaje del personal que cubriera las áreas. Formulé igualmente, formatos de los diversos actos y diligencias de los procesos de investigación, sustanciación y resolución; por lo anterior, tengo las bases suficientes para poder aplicarlos también, en la contraloría de Guanajuato. También he sido enlace de la contraloría en el Sistema Estatal de Fiscalización del que se están desprendiendo documentos

tendientes a la profesionalización de la labor de auditoría y la implementación de las normas internacionales de fiscalización, además de que nos encontramos formulando el listado de capacitaciones que serán brindadas en próximas fechas a los integrantes de los órganos internos de control.

Por mis actividades profesionales en lo público como en lo privado, considero que cuento con las capacidades y herramientas, para lograr la implementación de los lineamientos de ley, de la política estatal anticorrupción, que busquen la profesionalización de los integrantes del órgano de control, con un beneficio para la labor administrativa municipal, previniendo la comisión de conductas y omisiones que causen perjuicio a la prestación de los servicios municipales.

Por último, agrego, que, en caso de ser considerado para ocupar el puesto de contralor, dentro de mis labores, realizaré un espacio, para que, aún y cuando no se señala expreso en la Ley (pero entenderse desde la óptica de la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas), éste comité pueda dar seguimiento a las acciones que se realicen, a través de informes periódicos para la mejora y perfeccionamiento de la función, así como se solicitará su apoyo, como una visión de la ciudadanía para el desarrollo de los Planes Anuales de Trabajo de la Contraloría Municipal.

Agradezco de antemano la atención que den a la presente, quedando de Ustedes para ampliar la información aquí brindada.

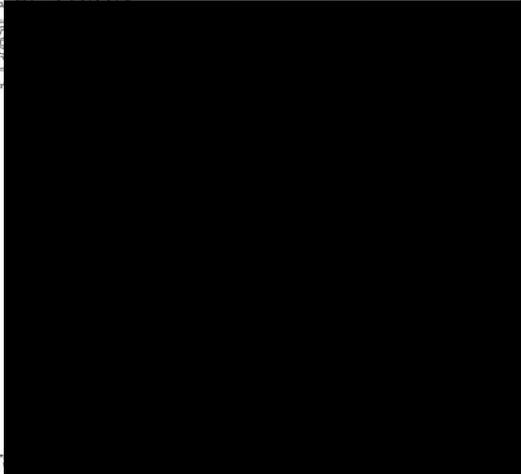
Atentamente



Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar



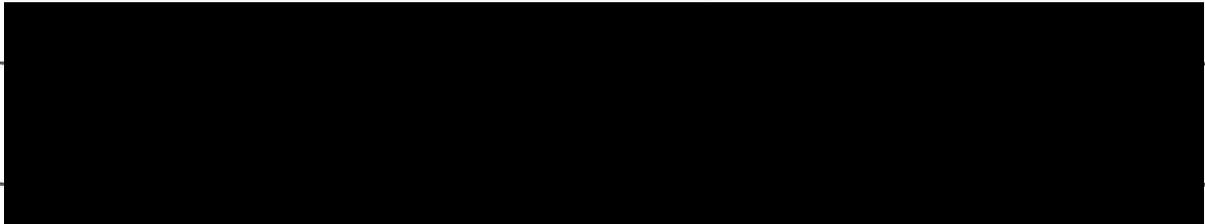
Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento



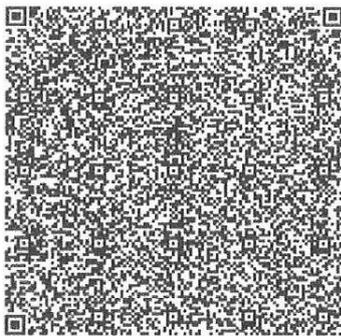
Datos de la Persona Registrada

IGNACIO ALEJANDRO	ROARO	AGUILAR
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	16/12/1977	CELAYA
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
		GUANAJUATO

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 55 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 14 días del mes de Mayo de 2021. Doy fe.



Código de Verificación
11100700011978003980

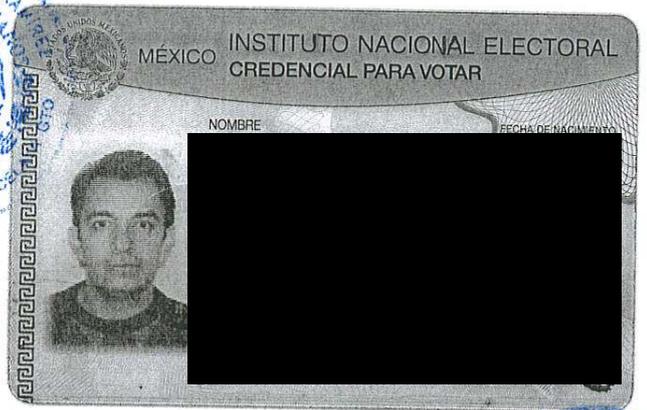
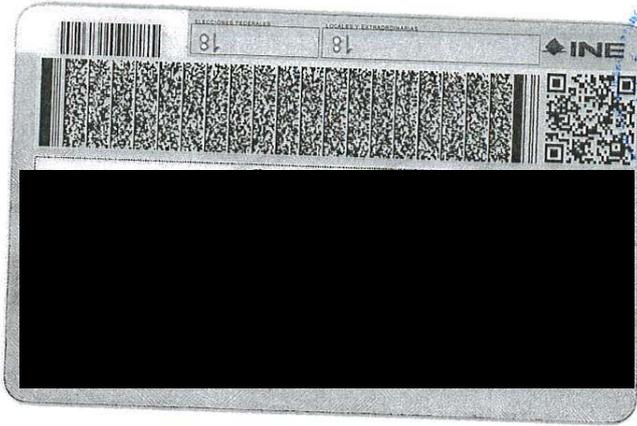


Firma Electrónica:

Uk 9B ST e3 MT k Nk hH VF JH Rz A0 FE JH Tk FD SU 8g QU xF Sk FO RF JP f JP QV JP fE
FH VU iM QV J8 MT Ex MD A3 MD Aw MT E5 Nv gw MD M5 OD B8 TX wx N Bk ZS Bk aW Np
ZW 1i cm Ug ZG Ug MT k3 N3 xH VU FO QU pv QV RP iG 51 bG x8 bn Vs bA ==


 Director General del Registro Civil
 Lic. Juan Hinojosa Diéguez


La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente. La cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



COTEJADO



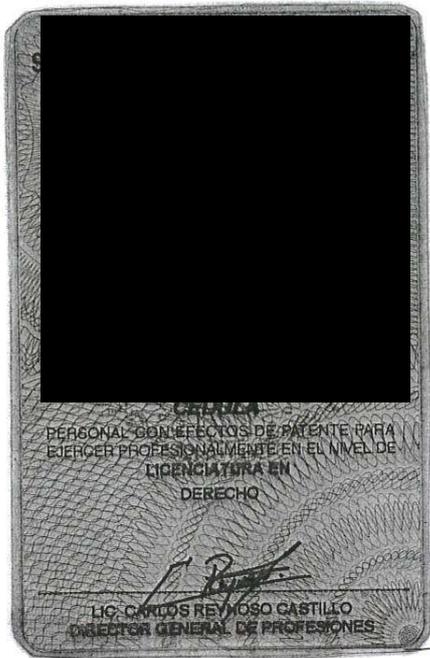
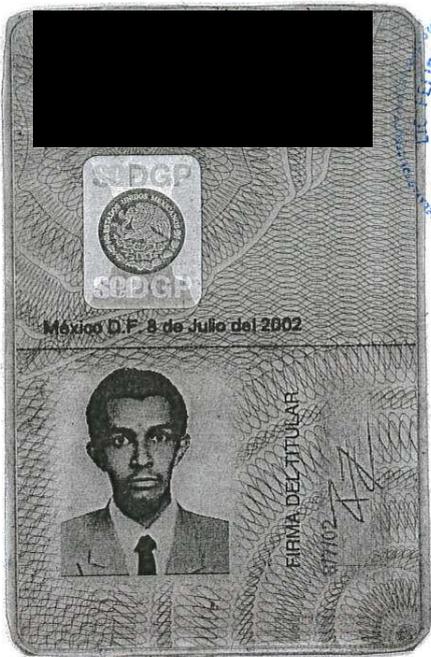
**EL CIUDADANO LICENCIADO FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DIECINUEVE, CON EJERCICIO EN ESTE**

PARTIDO JUDICIAL: C E R T I F I C A : -----

HABER COTEJADO CON SU ORIGINAL EL PRESENTE DOCUMENTO,
ENCONTRANDO QUE CONCUERDA DE FORMA FIEL Y EXACTA CON EL ORIGINAL
QUE SE TUVO A LA VISTA, CERTIFICANDOSE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA
LOS USOS LEGALES DEL INTERESADO.- EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE
GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS
MIL VEINTIUNO.- **DOY FE.** -----

**LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ
NO. PO. NO. 19
CED. PROF. 335585
MORR-420401-B94**





COTEJADO



EL CIUDADANO LICENCIADO FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DIECINUEVE, CON EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL: C E R T I F I C A : - - - - -

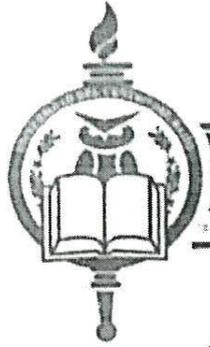
HABER COTEJADO CON SU ORIGINAL EL PRESENTE DOCUMENTO, ENCONTRANDO QUE CONCUERDA DE FORMA FIEL Y EXACTA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, CERTIFICANDOSE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA LOS USOS LEGALES DEL INTERESADO.- EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- **DOY FE.** - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ
NO. PO. NO. 19
CED. PROF. 335585
MORR-420401-B94**





UNIVERSIDAD DEL
CENTRO
DEL BAJÍO
CON FUERZA DEL PAREM SU CAUSA ES UN VERDAD

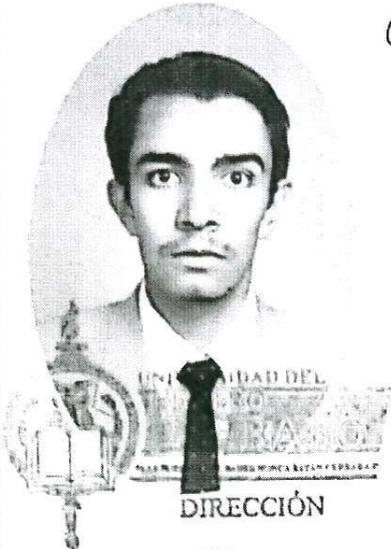


La Universidad del Centro del Bajío otorga a:

Ignacio Alejandro Roaro Aguilar

el Título de:

Licenciado en Derecho



DIRECCIÓN

Firma del Alumno



OS
ín
de
OS

COTEJADO

Celaya, Guanajuato a 24 de Mayo de 2002

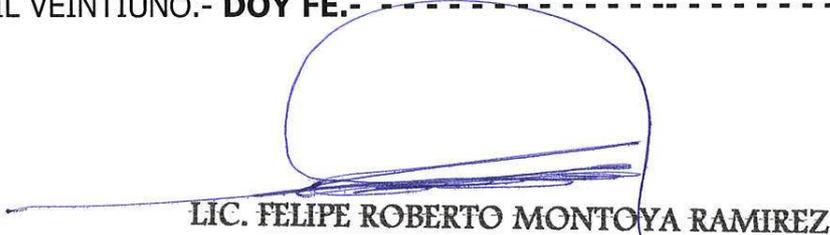
Director

Lic. Luis Juan Carlos Guevara Hernández



EL CIUDADANO LICENCIADO FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DIECINUEVE, CON EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL: C E R T I F I C A : -----

HABER COTEJADO CON SU ORIGINAL EL PRESENTE DOCUMENTO, ENCONTRANDO QUE CONCUERDA DE FORMA FIEL Y EXACTA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, CERTIFICANDOSE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA LOS USOS LEGALES DEL INTERESADO.- EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- **DOY FE.**-----


LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ

**NO. PO. NO. 19
CED. PROF. 335585
MORR-420401-B94**



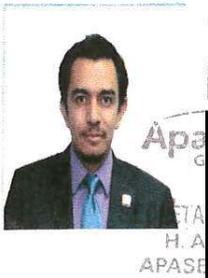
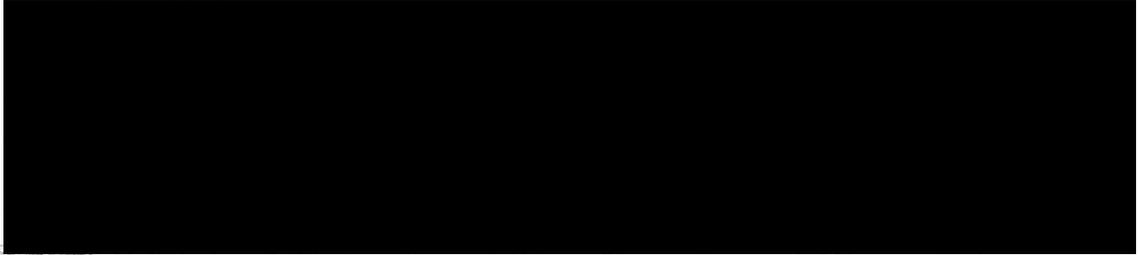


Apaseo el Alto
Gobierno Municipal
2018-2021

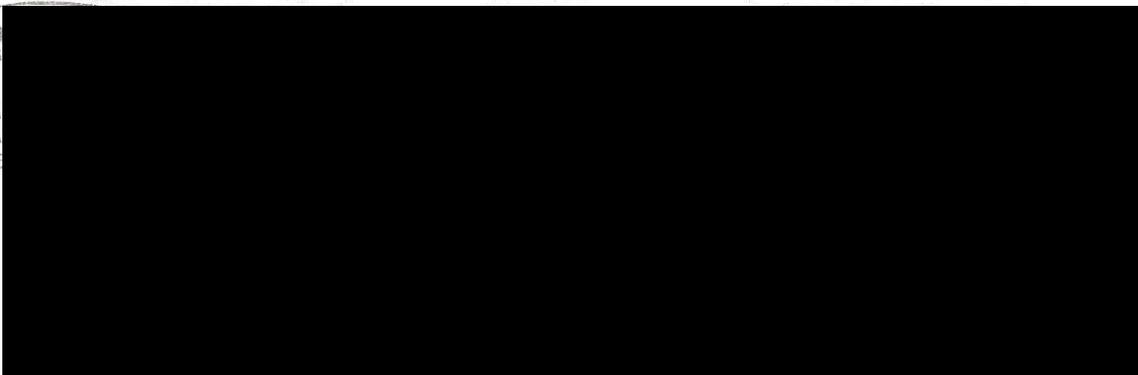
Asunto: Constancia de Residencia

DEBE CORRESPONDA:

SE HACE CONSTAR



La fotografía aparece al margen para su identificación.



Se extiende la presente a petición de la parte interesada, para los fines legales a que haya lugar y mejor convengan, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Apaseo el Alto, Gto.

LOS TESTIGOS


C. MARIA DEL CARMEN DEHENA
ARZATE


C. JUAN VICENTE VELEZ
NAPOLES


C. HERIBERTO RUIZ PAREDES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


Apaseo el Alto
Gobierno Municipal
2018-2021
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
APASEO EL ALTO, GTO.



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 16052110752

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR »

[REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 16 de Mayo de 2021.

Atentamente
La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

246556_16052110752.pdf

A37FD19109E41358BB00C7929FF661E99097AE93B8518474F65C2515EB1AB8D7

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 16/05/2021 19:59:49(UTC:20210517005949Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 16/05/2021 19:59:52(UTC:20210517005952Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 16/05/2021 19:59:52(UTC20210517005952.3138Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637567919923138137 Datos estampillados: KzIWMTN3UnIzVTZaSDJYRmlVb3duVnZhd0hmPQ==

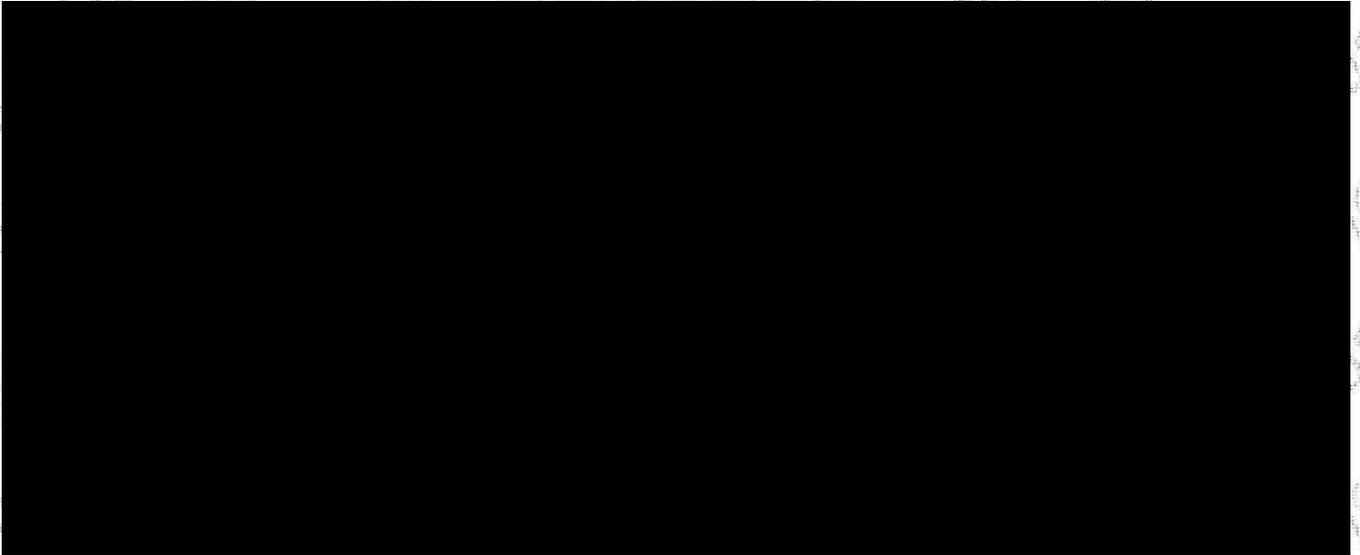




FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **ROARO** **AGUILAR** **IGNACIO ALEJANDRO**
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)



protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2021. Año Internacional de la Paz y la Confianza"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
CELAYA, Guanajuato a 17 de MAYO de 2021**

ING. LUIS MANUEL LUNA YAÑEZ
COORDINADOR DE MODULO



3F7Yv19yDY

No. Folio: 99563/2021

Recibo: C000009070140521

65eae9411e6b39ce72f8026f96a2b2974795c40975eae6aac2e76d4516bcb7a6176f17173108d98d33573370db697e34a1a0fb5c4b9b8f2d191a098e7fa51f1ca4c2543d188464da95f1335ec359a2b200e11d9ce0cccc4c084
bbbbbacdc2f6130bc790ece931af9df68fb3b4563bdf1328d0abc9ab64b8bd18baee93bf4e1095e71f9a7b4c359bac10afed7527b91d3d42c4bb11609598d4f468950648aa1fbce19f0da633860fc2ee4d0ae14e586ba394fc2153
89870065934d7138722e43f8ab213e37af821c6bb314d825fa5

Guanajuato, Gto., a 19 de mayo de 2021

Asunto: **Protesta**

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO

PRESENTE

El que suscribe, Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar, en términos del requisito número 10, de la convocatoria para la integración de la terna de personas a ocupar el cargo de contralor, **manifiesto bajo protesta de decir verdad:**

- a) No soy ni he sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la presente.
- b) No soy ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a la fecha de la presente.
- c) No soy integrante de algún Ayuntamiento ni lo he sido.
- d) No he sido procesado ni condenado por delito doloso alguno; y

De manera adicional, en los términos del inciso e) manifiesto de manera expresa que **Acepto los términos** de la presente convocatoria.

Sin más qué manifestar, quedo de Ustedes, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

A large black rectangular redaction box covering the signature of the official.

Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar



No. 07
 Fecha: 1 Junio 2021
 Hora: 6:30

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
 TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

Nombre: Ignacio Alejandro Boaro Aguilar
Proponente: _____

Documentos solicitados en la convocatoria	FÍS.	PDF	SÍ CUMPLE
1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta	✓	✓	✓
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;	✓	✓	✓
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;	✓	✓	✓
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;	✓	✓	✓
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;	✓	✓	✓
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓
7. Constancia de residencia;	✓	✓	✓
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;	✓	✓	✓
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;	✓	✓	✓
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores; c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ✓



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Postulación para cargo de Contralor

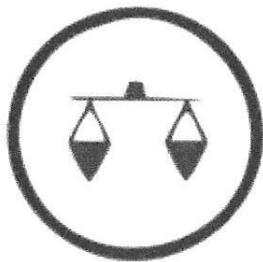
3 mensajes

Alejandro Roaro Aguilar [Redacted]
Para: Comité Municipal Ciudadano <cmcguanajuato21@gmail.com>

19 de mayo de 2021, 10:02

Sirva la presente para anexar postulación de manera digital, la cual fue presentada de manera física el día de hoy.
Anexo acuse.
Quedando a la orden para cualquier duda o aclaración.
Atentamente

Lic. Ignacio Alejandro Roaro Aguilar
----- Mensaje reenviado -----
De: Alejandro Roaro Aguilar [Redacted]
Fecha: 18 may. 2021 7:01 p. m.
Asunto: Postulación para cargo de Contralor
Para: Alejandro Roaro Aguila [Redacted]
Cc:

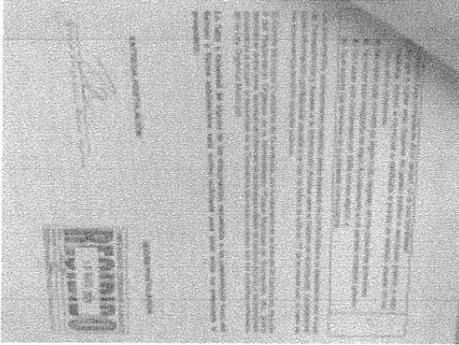


CLM
CONSULTORÍA LEGAL
PARA MUNICIPIOS

Windows 10

Enviado desde Correo para

11 adjuntos



IMG_20210519_095547593.jpg
3376K

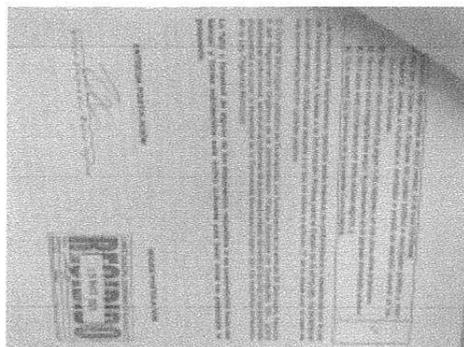
-  **1 POSTULACIÓN.pdf**
74K
-  **2 HOJA DE VIDA.pdf**
85K
-  **3 Currículum Roaro 2021.pdf**
569K
-  **4 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.pdf**
221K
-  **6 COPIAS CERT INE-CED-TÍTULO.pdf**
762K
-  **7 CONSTANCIA DE RESIDENCIA.pdf**
90K
-  **8 Constancia de NO antecedentes Advos.pdf**
247K
-  **9 CartaAntecedentesPenales.pdf**
874K
-  **10 ESCRITO BAJO PROTESTA.pdf**
50K
-  **5 Acta de Nacimiento.pdf**
537K

Alejandro Roaro Aguilar [REDACTED]
Para: Comité Municipal Ciudadano <cmcguanajuato21@gmail.com>

19 de mayo de 2021, 10:02

[El texto citado está oculto]

11 adjuntos



IMG_20210519_095547593.jpg
3376K

-  **1 POSTULACIÓN.pdf**
74K
-  **2 HOJA DE VIDA.pdf**
85K
-  **3 Curriculum Roaro 2021.pdf**
569K
-  **4 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.pdf**
221K
-  **6 COPIAS CERT INE-CED-TÍTULO.pdf**
762K
-  **7 CONSTANCIA DE RESIDENCIA.pdf**
90K
-  **8 Constancia de NO antecedentes Advos.pdf**
247K
-  **9 CartaAntecedentesPenales.pdf**
874K
-  **10 ESCRITO BAJO PROTESTA.pdf**
50K
-  **5 Acta de Nacimiento.pdf**
537K

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>
Para: Alejandro Roaro Aguilar [REDACTED]

19 de mayo de 2021, 10:14

Documentación recibida. En los próximos días contactaremos por los medios proporcionados.
Gracias.

[El texto citado está oculto]



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

Guanajuato, Gto., a 02 de junio de 2021
CMC-0050-2021
Asunto: Notificación

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR

Participante en la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato

En atención a lo establecido en el último párrafo de la Décima Base de la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 92 de fecha 10 de mayo del 2021, y con los fundamentos en ella referidos; una vez concluida la primera etapa del análisis y estudios de las propuestas recibidas a que hace referencia el inciso 1 de la Octava Base y Novena Base de la Convocatoria, le informamos **que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos** establecidos en la Primera y Segunda Base de la misma Convocatoria.

Por lo anterior, le informamos que el examen de conocimientos a que hacen referencia el inciso 2 de la Octava Base y Décima Base de la Convocatoria se realizará a las **10 Horas del viernes 4 de junio del 2021 en las Oficinas del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto., con domicilio en Jardín del Cantador número 62, zona centro, a un costado del túnel Tiburcio Álvarez de esta ciudad capital.**

Se realizará conforme a la siguiente metodología, contenido, instrucciones, mecanismo de aplicación y desarrollo:

1. El examen será aplicado de manera presencial y los resultados obtenidos formarán parte integrante de la evaluación integral de las tres etapas.
2. El examen será escrito y consistirá de 50 reactivos de opción múltiple, cada reactivo tiene un valor de 2 puntos.
3. El contenido del examen será conforme a la Guía de Estudios a que hace referencia el penúltimo párrafo de la Décima Base de la Convocatoria.



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

4. Los aspirantes, deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y domicilio ya mencionados anteriormente, teniendo solo 15 minutos de tolerancia. En caso de no llegar dentro del plazo de tolerancia, no podrá presentar el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.
5. El examen tendrá una duración de 2 horas, comenzando a las 10:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes estar con tiempo de anticipación para su registro.
6. Se realizará un registro de llegada de los aspirantes, en horario de 9:30 horas y concluyendo a las 10:00 horas, en que comenzará el examen.
7. El examen deberá ser respondido con pluma del color de la elección de cada uno de los aspirantes.
8. En caso de que los aspirantes seleccionen dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
9. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
10. Los aspirantes no podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
11. Al aspirante que se sorprenda copiando en el examen, se les anulará el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

3 mensajes

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

2 de junio de 2021, 13:30

Para: Alejandro Roaro Aguilar <[REDACTED]>

Cco: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

Buena tarde, me permito enviar documento adjunto.
Solicito confirmar de recibido.

Gracias.

 **C.M.C.-0050-2021.ROARO.AGUILAR.pdf**
135K

Alejandro Roaro Aguilar <[REDACTED]>

2 de junio de 2021, 13:41

Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Buenas tardes, confirmo de recibido.

Acudiré en la fecha y hora señalada.

Saludos

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

2 de junio de 2021, 15:21

Para: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

[El texto citado está oculto]



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

Guanajuato, Gto., a 04 de junio de 2021
CMC-0055-2021
Asunto: Notificación

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR

Participante en la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato

En atención a lo establecido en el último párrafo de la Décima Primera Base de la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 92 de fecha 10 de mayo del 2021, y con los fundamentos en ella referidos; una vez concluida la primera y segunda etapas se procederá a realizar las entrevistas individuales descritas en la convocatoria.

Por lo anterior, le informamos que la entrevista a que hacen referencia el inciso 3 de la Octava Base y Décima Primera Base de la Convocatoria se realizará a las **17:00 horas del lunes 7 de junio del 2021 en las Oficinas del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto., con domicilio en Jardín del Cantador número 62, zona centro, a un costado del túnel Tiburcio Álvarez de esta ciudad capital.**

Se realizará conforme a la siguiente metodología, contenido, instrucciones y desarrollo:

La entrevista consta de dos etapas:

En la Primera etapa cuenta Usted hasta con 5 minutos para transmitir a los miembros del Comité Municipal Ciudadano y a la sociedad en general:

1. Su visión del proceso de designación del Contralor Municipal
2. Cuáles son las razones que lo hacen un candidato idóneo para encabezar la Contraloría Municipal
3. Cuáles son los elementos de su perfil, experiencia profesional y rasgos de su carácter que contribuirían a lograr los objetivos de la Contraloría Municipal
4. Que actividades realizaría para informar a la sociedad de las actividades de la Contraloría Municipal



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

5. Uno de los miembros del Comité Municipal Ciudadano le realizara un cuestionamiento personal

En la Segunda Etapa los integrantes del Comité Municipal Ciudadano le realizaran preguntas, en atención a algunos asuntos de su experiencia profesional y/o personal que consideren pertinentes. Para dar respuesta a cada una de ellas cuenta hasta con 2 minutos

Le informamos que:

- Se le avisará cuando le quede un minuto en su exposición inicial para que dé paso al cierre.
- También cuando queden 15 segundos para que finalice cada una de las respuestas y pasar a la siguiente.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

3 mensajes

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

4 de junio de 2021, 15:38

Para: Alejandro Roaro Aguilar <[REDACTED]>

Cco: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

Buena tarde, me permito enviar documento adjunto.
Solicito confirmar de recibido.

Gracias.

 **C.M.C.-0055-2021.ROARO.AGUILAR.pdf**
134K

Alejandro Roaro Aguilar <[REDACTED]>

4 de junio de 2021, 15:54

Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Confirmando de recibido, el lunes estaré a la hora indicada.
Saludos

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

5 de junio de 2021, 11:53

Para: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

[El texto citado está oculto]



EXAMEN DE CONOCIMIENTO
PROCESO PARA LA INTEGRACION DE LA TERNA DE LAS Y LOS
ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Nombre: Ignacio Alejandro Roaro Aguilar

Folio 1

Fecha 04/06/2021

INSTRUCCIONES:

1. El examen será aplicado de manera presencial y los resultados obtenidos formarán parte de la evaluación integral de las tres etapas.
2. El examen será escrito y consistirá de 50 reactivos de opción múltiple, cada reactivo tiene un valor de 2 puntos.
3. El contenido del examen será conforme a la Guía de Estudios a que hace referencia el penúltimo párrafo de la Décima Base de la Convocatoria.
4. Los aspirantes, deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y domicilio ya mencionados anteriormente, teniendo solo 15 minutos de tolerancia. En caso de no llegar dentro del plazo de tolerancia, no podrá presentar el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.
5. El examen tendrá una duración de 2 horas, comenzando a las 10:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes estar con tiempo de anticipación para su registro.
6. Se realizará un registro de llegada de los aspirantes, en horario de 9:30 horas y concluyendo a las 10:00 horas, en que comenzará el examen.
7. El examen deberá ser respondido con pluma del color de la elección de cada uno de los aspirantes.
8. En caso de que los aspirantes seleccionen dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
9. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
10. Los aspirantes no podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
11. A los aspirantes que se sorprendan copiando en el examen, se les anulará y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

44/50

8.8

PREGUNTAS:

- 1. Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
---	--	---



- 2. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados, entre otras conforme a lo siguiente: La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable; y se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
--	---	---



- 3. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, entre otras, conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y en caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
--	---	---



4. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<input checked="" type="checkbox"/> C) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
---	---	--

5. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; etc.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<input checked="" type="checkbox"/> B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
---	--	---

6. Ley General de orden público y de observancia general en toda la República, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Entre sus objetos están: Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; y, establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	<input checked="" type="checkbox"/> B) Ley General de Responsabilidades Administrativa	C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
--	--	---

7. Ley de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Dentro de sus objetivos está el de Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C) Ley General de Responsabilidades Administrativa
---	---	--



8. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental	B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
---	---	--



9. Ley de orden público que tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dentro de sus objetivos está el de proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

A) Ley General de Responsabilidades Administrativa	B) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
--	--	--



10. Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

A) Ley de Coordinación Fiscal Federal	B) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	C) Ley General de Contabilidad Gubernamental
--	---	--

11. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental	B) Ley de Coordinación Fiscal Federal	C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
--	---------------------------------------	--

12. Ley de orden público que tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	C) Ley de Coordinación Fiscal Federal
--	--	---------------------------------------

13. Establece que, el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos. Señala también, que la interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021	<input checked="" type="checkbox"/> B) Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos	C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
--	---	---

X

14. Constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

A) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	<input checked="" type="checkbox"/> B) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
---	--	--

✓

15. Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Estas auditorías, además de cubrir operaciones financieras específicas, se enfocan a todo tipo de actividad gubernamental.

A) Auditorías de Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/> B) Auditorías Financieras	C) Auditorías de Desempeño
-------------------------------	---	----------------------------

X

16. Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, en la materia sujeta a fiscalización.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Auditorías de Cumplimiento	B) Auditorías de Desempeño	C) Auditorías Financieras
---	----------------------------	---------------------------

✓

17. Son evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por un ente y los resultados y la utilización de los recursos se presentan de acuerdo con el marco de información financiera.

A) Auditorías Financieras	B) Auditorías de Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/> C) Auditorías de Desempeño
---------------------------	-------------------------------	--

X

18. Enuncian principios, plantean conceptos y establecen requisitos mínimos que, en su conjunto, integran el marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y constituyen las mejores prácticas en la materia.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	C) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
--	---	---

19. Relaciona las siguientes columnas

- | | |
|--|---|
| a. Primer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (II) ✓ | I. Establece los requisitos para el adecuado funcionamiento de los organismos auditores, así como los valores y principios éticos con los cuales debe conducirse el personal. |
| b. Segundo Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (I) ✓ | II. Establecen las bases generales sobre las cuales habrá de desempeñarse la fiscalización en México |
| c. Tercer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (III) ✓ | III. Establece principios, criterios, lineamientos y definiciones para efectuar Auditorías Financieras, de Desempeño y de Cumplimiento |

20. La legislación aplicable debe especificar las condiciones para llevar a cabo la designación, ratificación, contratación, destitución y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados mediante un proceso que asegure la autonomía de su actuación, y por períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.

A) Es uno de los principios de la Norma 200 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	B) Es uno de los principios de la Norma 10 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	C) Es uno de los principios de la Norma 60 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
---	---	--

21. Es base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

A) La Ciudad	B) El Municipio Libre	C) El Territorio
--------------	----------------------------------	------------------

22. Está compuesto por un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica, sin que el número total de miembros que los integren sea menor de ocho ni mayor de diecinueve.

A) El Ayuntamiento	B) La Ciudad	C) El Municipio
-------------------------------	--------------	-----------------

23. Le compete aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Al Alcalde	B) Al Presidente Municipal	<input checked="" type="checkbox"/> C) El Ayuntamiento
---------------	----------------------------	--

24. Los bienes que conforman el Patrimonio Municipal, son:

A) Bienes y derechos	<input checked="" type="checkbox"/> B) De dominio público; y de dominio privado	C) Recursos humanos, materiales y financieros
----------------------	---	---

25. Sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos y procedimientos administrativos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Guanajuato y de sus municipios; y la justicia administrativa en el Estado de Guanajuato, la cual se impartirá a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de los Juzgados Administrativos Municipales.

A) Código Fiscal del Estado de Guanajuato	<input checked="" type="checkbox"/> B) Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato	C) Ley de Responsabilidad Administrativa para los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios
---	--	---

26. El procedimiento administrativo estará regido por algunos de los siguientes principios:

<input checked="" type="checkbox"/> A) Legalidad; igualdad; proporcionalidad; decisión; economía; previa audiencia; publicidad; oficiosidad; etc.	B) Legalidad; igualdad; honradez; decisión; economía; transparencia; publicidad; eficiencia; etc.	C) Legalidad; transparencia; inmediatez; decisión; economía; efectividad; publicidad; oficiosidad; etc.
---	---	---

27. Ser expedido por autoridad competente; tener objeto físicamente posible, lícito, determinado o determinable, preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y estar previsto por el ordenamiento jurídico aplicable; ser expedido sin que medie error sobre el objeto, motivo o fin del acto; ser expedido sin que medie dolo o violencia; constar por escrito, indicar la autoridad de la que emane y contener la firma autógrafa o electrónica del servidor público, salvo en aquellos casos en que se trate de negativa o afirmativa fictas, o el ordenamiento aplicable autorice una forma distinta de emisión, inclusive medios electrónicos; estar debidamente fundado y motivado; etc.

A) Requisitos de validez del acto administrativo	<input checked="" type="checkbox"/> B) Elementos y requisitos de validez del acto administrativo	C) Elementos de validez del acto administrativo
--	--	---

28. Esta ley tiene por objeto: Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de las Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios de Gobierno del Estado que correspondan a los municipios del estado así como su vigilancia en el cálculo y liquidación; coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Guanajuato con sus municipios y establecer las reglas de colaboración administrativa; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento, y señalar los fondos de aportaciones federales y otros recursos estatales, con destino específico, que correspondan a los municipios del Estado.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	<input type="checkbox"/> B) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato	<input type="checkbox"/> C) Ley de Coordinación Fiscal Federal
--	--	--



29. Los municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten

<input type="checkbox"/> A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input type="checkbox"/> B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
--	---	---



30. La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la autorización, contratación, registro, control, manejo y transparencia de la Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Estado, municipios, y sus respectivos organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y fideicomisos públicos; así como sentar las bases, requisitos, procedimientos y mecanismos para garantizar, avalar y pagar las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

<input type="checkbox"/> A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input type="checkbox"/> B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato
--	---	---



31. Ley que rige las relaciones de trabajo entre el estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores.

Cuando las Empresas u Organismos Paraestatales, Municipales o Descentralizadas del Estado o de los Municipios se encarguen de la atención de los servicios públicos o de actividades sociales que las Leyes encomiendan al Estado o a los Municipios, las relaciones con sus trabajadores se regirán también por esta Ley.

<input type="checkbox"/> A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<input type="checkbox"/> B) Ley Federal de Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios
---	--	--



32. Ley que tiene por objeto establecer las bases generales para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público; la formulación de las leyes de ingresos para el Estado y para los Municipios; la formulación de los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios; y regular la aplicación de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los sujetos de la Ley.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato	B) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	C) Ley de Coordinación Fiscal del Estado
---	---	--



33. Ley de orden público, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las autoridades competentes prevengan, identifiquen, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Entre uno de sus objetivos está el establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios.

A) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato	B) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
---	--	---



34. Los ayuntamientos son uno de los sujetos de esta Ley, que tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización a que se refieren los artículos 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato. La función de fiscalización también comprende los recursos públicos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos, comités, patronatos, consejos o cualquier otra figura jurídica.

A) Ley de Fiscalización Superior del Estado De Guanajuato	B) Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato
---	---	---



35. Ley que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2021, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales. En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021	B) Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley Del Presupuesto General De Egresos Del Estado De Guanajuato Para El Ejercicio Fiscal De 2021
--	---	---



36. Ley de orden público que tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Reglamentos interiores de los Municipios del Estado de Guanajuato	<input checked="" type="checkbox"/> C) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
--	--	--



37. Los ayuntamientos estarán integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos y el número de regidores que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que para el caso del Municipio de Guanajuato son:

A) Un síndico y doce regidores	<input checked="" type="checkbox"/> B) Dos síndicos y doce regidores	C) Dos síndicos y once regidores
--------------------------------	--	----------------------------------



38. Funcionará por un periodo de tres años, iniciará su ejercicio, el día 10 de octubre del año de la elección de los integrantes.

A) El Municipio	<input checked="" type="checkbox"/> B) El Ayuntamiento	C) La Contraloría Municipal
-----------------	--	-----------------------------



39. Su encargo es la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

<input checked="" type="checkbox"/> A) La Contraloría Municipal	B) El Ayuntamiento	C) Presidente Municipal
---	--------------------	-------------------------



40. La presente Ley es de orden público y de observancia general, la cual tiene por objeto regular la Hacienda Pública y la totalidad de sus ingresos que por cualquier concepto perciba el Estado de Guanajuato en términos de las disposiciones legales. Su aplicación corresponderá al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input checked="" type="checkbox"/> B) Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato	C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
---	---	---



41. Ley vigente, de orden público, que tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	B) Ley Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios	C) Ley de Transparencia de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios
--	---	--



42. Llevará el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital Estatal que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y que le competan.

A) El Gobierno del Estado de Guanajuato	B) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción	<input checked="" type="checkbox"/> C) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
---	---	---

43. El que un servidor público, no cumpla con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, es considerada:

A) Falta administrativa grave	<input checked="" type="checkbox"/> B) Falta administrativa no grave	C) Ninguna de las anteriores
-------------------------------	--	------------------------------

44. Incurrirá en Peculado el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Peculado	B) Cohecho	C) Desvío de recursos públicos
---	------------	--------------------------------

45. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las C llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias.

A) Autoridades substanciadoras	B) Autoridades Municipales	<input checked="" type="checkbox"/> C) Autoridades investigadoras
--------------------------------	----------------------------	---

46. Ley de orden público que tienen por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con el Clasificador por Rubro de Ingreso, por los conceptos y en las cantidades que esta misma Ley estima.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021	<input type="checkbox"/> B) A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021	<input type="checkbox"/> C) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guanajuato
---	---	--

47. Tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

<input checked="" type="checkbox"/> A) Presupuesto de Egresos Municipio de Guanajuato 2021	<input type="checkbox"/> B) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021	<input type="checkbox"/> C) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021
--	--	--

48. Reglamento que tiene por objeto regular el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., como autoridad colegiada del Municipio; así como el funcionamiento de sus Comisiones, reglamentando las disposiciones que al respecto contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<input type="checkbox"/> A) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	<input type="checkbox"/> B) Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto	<input checked="" type="checkbox"/> C) Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
---	---	---

49. Tiene por objeto regir la actuación de todas y todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., de conformidad con lo previsto en las Leyes del Sistema Estatal Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

<input type="checkbox"/> A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	<input checked="" type="checkbox"/> B) Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.	<input type="checkbox"/> C) Leyes del Sistema Municipal Anticorrupción
---	---	--

50. Dentro de sus atribuciones están: verificar el cumplimiento de políticas, planes y programas establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos; y, vigilar la aplicación del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Municipio, promoviendo la eficacia, eficiencia y legalidad en su ejercicio.

<input checked="" type="checkbox"/> A) La Contraloría Municipal	<input type="checkbox"/> B) La Presidencia Municipal	<input type="checkbox"/> C) La Tesorería Municipal
---	--	--

